

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

9660 PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Paula Mateo Erroz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 1468/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Enrique González Barroso contra la empresa Activa Mutua 2008, D. Roberto Mateos Zabaleta, Inss y Tgss, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación.

Secretario/a judicial D.ª Paula Mateo Erroz.

En Palma de Mallorca, a treinta de junio de dos mil catorce.

Que se ha recibido vía fax resolución provisional del colegio de abogados de Baleares, que queda unido a autos, y visto su resultado, dese traslado a la parte solicitante D. Roberto Mateos Zabaleta y requiérasele para que en el plazo de cinco días designe abogado que le represente en la tramitación del recurso de suplicación anunciado en su día, bajo apercibimiento de que en otro caso se tendrá por no anunciado dicho recurso archivando las actuaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la ljs, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. el domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Roberto Mateos Zabaleta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Palma de Mallorca, 16 de febrero de 2015.- Secretaria Judicial.

ID: A150006586-1